

### **CENTRO EDUCACIONAL ADONAY E.I.E. CURICO**

Los Vidales s/n, camino Rauquen Campo Fono 752382715/ccadonay@outlook.es
Htpp://colegioadonaycurico.webescuela.cl/



# PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN - NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA 2024

# EDUCACIONAL ADONAY

### CENTRO EDUCACIONAL ADONAY E.I.E. CURICO

Los Vidales s/n, camino Rauquen Campo Fono 752382715/ccadonay@outlook.es
Htpp://colegioadonaycurico.webescuela.cl/

## PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN - NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA

El Procedimiento de Actuación de No discriminación del Centro Educacional Adonay Curicó, específica las medidas contra la discriminación arbitraria.

En el ámbito de educación la No discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impida el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes

- a) Trabajar como comunidad, para eliminar todas las formas de discriminación arbitraria, respetando las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; considerando su lengua, cosmovisión e historia, en todos los niveles educativos.
- b) Reconocer que todas las personas tienen las mismas capacidades y responsabilidades.
- c) Resguardar la equidad de género, otorgando igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria de cualquier tipo.
- d) Asegurar la participación, sin discriminación en las diferentes actividades culturales, políticas, económicas y sociales impulsadas por el establecimiento.
- e) Velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados Internacionales ratificados por Chile, con respecto a esta materia.

# CENTRO EDUCACIONAL ADONAY E.I.E. CURICO



Los Vidales s/n, camino Rauquen Campo Fono 752382715/ccadonay@outlook.es
Htpp://colegioadonaycurico.webescuela.cl/

- f) Promover la reducción de las desigualdades educativas, derivadas de circunstancias económicas, sociales, étnicas, de género o territoriales, entre otras.
- g) Considerar y promover oportunidades para su formación y desarrollo integral, permitiendo igualdad de condiciones y trato respetuoso entre todos los integrantes de la comunidad, para salvaguardar su integridad física, psicológica y moral.
- h) Incorporar acciones en plan de formación ciudadana y Plan de afectividad sexualidad y género, que promuevan la buena convivencia escolar y relaciones interpersonales, de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.
- j) Respetar el derecho a acceder o ingresar a través de mecanismos de admisión transparente y acorde a la normativa vigente.
- k) Permanecer en el sistema educacional formal, derecho a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos igual a sus pares.
- I) Recibir una educación que ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
- m) Expresar con respeto su opinión y a ser escuchado en todos los asuntos que le afecten.
- n) Recibir atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- o) Expresar con respeto su propia identidad de género y orientación sexual.
- p) directora del establecimiento, debe atender en reunión o entrevista a el padre, madre, tutor/a legal, y/o la apoderada/o, en un plazo no superior a cinco días hábiles, cuando soliciten al establecimiento el reconocimiento de identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante. Todo esto debe quedar





Los Vidales s/n, camino Rauquen Campo Fono 752382715/ccadonay@outlook.es
Htpp://colegioadonaycurico.webescuela.cl/

registrado en un acta simple, indicando acuerdos, medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros, todo esto con el previo consentimiento de la o el estudiante y su el padre, madre, tutor/a legal, y/o la apoderada/o.

Este documento se debe entregar una copia con la firma de ambas partes a quien solicita la reunión.

- q) Se debe velar por el respeto a la privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.
- r) El profesor jefe debe velar porque exista un dialogo permanente y fluido, para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento, procurando utilizar lenguaje inclusivo eliminado estereotipos de género.
- s) El o la estudiante trans mantiene su nombre en la documentación del establecimiento, tales como libro de clases, certificados, licencia de educación, hasta que se produzca el cambio en el acta de nacimiento en los términos establecidos en la Ley n° 17.344

En el caso de hacer uso del nombre social, esto deberá ser solicitado por el padre, madre, tutor/a legal, y/o el apoderada/o a Directora del establecimiento, (ver punto p) la instrucción de esta solicitud debe ser entregada por la directora a todas las funcionarias y funcionarios del colegio, manteniendo el derecho a la privacidad, dignidad e integridad total del o la estudiante. Dicho nombre social puede ser agregado en el libro de clases.

- t) Con respecto del uniforme, independiente de la situación legal en la que se encuentre el o la estudiante tendrá derecho a usar aquel que considere más adecuado.
- u) El uso de servicios higiénicos y duchas se debe facilitar de acuerdo a las necesidades propias del proceso que están viviendo, el colegio, junto con la familia deberán acordar adecuaciones razonables que respeten en interés superior de la niña, niño o estudiantes.